# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Paraguarí, a los 02 días del mes de mayo del 2016, en la Oficina del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en calle Mcal. Estigarribia esquina Tte. Herrero, el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 01 de fecha 16 de febrero de 2016, conformado por el: Lic. Víctor Fernández, Abog. Amado Sopino y la Ing. Cynthia González, procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PASAJES ÁEREOS Y SERVICIOS CONEXOS", ID N° 303601.**

**1. Acta de apertura de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 02 de mayo de 2016, se procede a la exposición de las siguientes ofertas:

| N° | OFERENTE | RUC N° | DIRECCIÓN | MAIL | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVI TRAVEL S.A.** | 80014897-5 | Brasil 1050 | ventas@servitravel.com.py | (021) 210363 |
| 2 | **INTER-EXPRESS S.A.** | 80007371-1 | Yegros 690 e/ Herrera | iexpress@interexpress.com.py | (021) 490 111 |
| 3 | **PREMIER S.R.L.** | 80001145-7 | Ayolas 630 c/ Gral. Díaz | premier@premierviajes.com.py | (021) 441 654<br>(021) 444 141<br>(021) 450 800 |

**1.1. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

| Porcentaje de Recargo Ofertado | OFERENTE |
|---|---|
| 5.5% | SERVI TRAVEL S.A. |
| 5.0% | INTER-EXPRESS S.A. |
| 0% | PREMIER S.R.L. |

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, se procede a exponer las observaciones formuladas por los funcionarios intervinientes de la Sección Control y Seguimiento, intervinientes en el acto de apertura de ofertas:

**Observación 1 – PREMIER S.R.L.:**

- Presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Presenta todas las documentaciones requeridas por la Convocante, según Constancia SIPE.

**Observación 2 – SERVI TRAVEL S.A.:**

- Presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- No presenta la Constancia del RUC.
- No presenta la fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- No presenta la Declaración Jurada del Relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes.
- No presenta la Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.
- No presenta constancia de pertenecer al Billing Settlement Plan (BSP).



Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

- No presenta la fotocopia simple de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismos (SENATUR).
- No presenta fotocopia simple de los balances correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012.
- No presenta la Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional de poseer una cuenta corriente o caja de ahorro.

**Observación 3 – INTER-EXPRESS S.A.:**

- Presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- No presenta la Constancia del RUC.
- No presenta la fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- No presenta la Declaración Jurada de Menores.
- No presenta la Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional de poseer una cuenta corriente o caja de ahorro.

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la Oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones en materia de Compras Públicas, conforme a cuanto sigue:

| Documentos de Carácter Sustancial | SERVITRAVEL S.A. | INTER-EXPRESS S.A. | PREMIER S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente firmado y completado. | CUMPLE. | CUMPLE. | CUMPLE. |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta. | CUMPLE. | CUMPLE. | CUMPLE. |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | CUMPLE. | CUMPLE. | CUMPLE. |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. | CUMPLE. | CUMPLE. | CUMPLE. |

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los Socios Gerentes de la firma SERVI TRAVEL S.A., el Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo y la Sra. Grisela Azucena Fioro de Díaz; los Directores de la firma INTER-EXPRESS S.A., los Sres. Oscar Fructuoso Birks Venega y Ronald Birks Tevilin y el representante legal el Sr. David Cardozo; y la Directora Gerente de la firma PREMIER S.R.L. la Sra. Lidia Concepción Fiore González; registran o no datos en la base de datos de referencia.

Tras las consultas efectuadas, se obtuvo la confirmación formal de que todas las personas referenciadas precedentemente NO REGISTRAN DATOS; circunstancia que permite concluir a esta Comisión Juzgadora de Ofertas que los oferentes aludidos en el párrafo anterior, no se encuentran incursos en las prohibiciones y

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**3 Verificación de los porcentajes de recargos ofertados por las firmas participantes:**

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, acorde a lo dispuesto por el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", se procedió a agrupar las ofertas de la siguiente manera (de menor a mayor):

| | | |
|---|---|---|
| **PREMIER S.R.L.** | **0 %** | (CERO POR CIENTO) |
| **INTER EXPRESS S.A.** | **5,0 %** | (CINCO COMA CERO POR CIENTO) |
| **SERVI TRAVEL S.A.** | **5,5 %** | (CINCO COMA CINCO POR CIENTO) |

**3.1. Tabla comparativa de los porcentajes de recargos ofertados por las firmas participantes:**

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

**4. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la Oferta presentada por la firma Premier S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

I. Capacidad Legal;
II. Capacidad Técnica;
III. Capacidad Financiera;
IV. Experiencia;

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos del llamado indicados en la Carta de Invitación:

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

| Documentos | PREMIER S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta; | CUMPLE<br>Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia SIPE N° 1396400, (Folio 12), se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el Sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimiento a los requerimientos para los cuales son invocados. |
| Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC); | |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; | |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente; | |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); | |
| Declaración Jurada del Relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación; | |
| Fotocopias simples de los Balances correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012; | |
| Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente o caja de ahorros. Decreto Nº 7781/06 "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS DEL TESORO NACIONAL A PROVEEDORES Y ACREEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL" y su modificación, el Decreto N° 10340/07 del Ministerio de Hacienda (MH). | |

**4.2. Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la Carta de Invitación, numeral 17, Capacidad técnica; se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la capacidad técnica de la firma Premier S.R.L., conforme a cuanto sigue:

| Documentos | PREMIER S.R.L. |
|---|---|
| Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares; | CUMPLE<br>(Folio 17, 18 y 19) |
| Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP);<br>Fotocopia simple del certificado de habilitación de la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA); | CUMPLE<br>Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia SIPE N° 1396400, (Folio 12), se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el Sistema, los contenidos del mismo, concluyéndose que da cumplimiento a los requerimientos para los cuales son invocados. |
| Fotocopia simple del certificado de habilitación de la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (IATA); | |
| Fotocopia simple de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); | |



Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**4.3. Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la Carta de Invitación, numeral 17, Capacidad Financiera; con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considera los siguientes índices:

**RAZÓN DE LIQUIDEZ**

Activo Corriente/Pasivo Corriente

| Año 2015 | Año 2014 | Año 2013 | Total de los últimos 3 años | Promedio de los 3 años | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.968.639.126 | 4.254.115.184 | 3.861.704.099 | 13.084.458.409 | 4.361.486.136 | Deberá ser >= 1 |
| 971.122.970 | 35.813.524 | 94.944.111 | 1.101.880.605 | 367.293.535 | |
| Activo Corriente/Pasivo Corriente | | | | 11.87 | CUMPLE |

**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo total / Activo total

| Año 2015 | Año 2014 | Año 2013 | Total de los últimos 3 años | Promedio de los 3 años | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| 971.122.970 | 35.813.524 | 94.944.111 | 1.101.880.605 | 367.293.535 | No deberá ser > 0.80 |
| 5.252.605.184 | 4.540.106.638 | 4.146.099.693 | 13.938.811.515 | 4.646.270.505 | |
| Pasivo total / Activo total | | | | 0.08 | CUMPLE |

**RAZÓN DE RENTABILIDAD**

Utilidad antes del impuesto / Activo total

| Año 2015 | Año 2014 | Año 2013 | Total de los últimos 3 años | Promedio de los 3 años | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| 83.075.895 | 776.424.206 | 811.897.838 | 1.671.397.939 | 557.132.646 | No deberá ser negativo |
| 5.252.605.184 | 4.540.106.638 | 4.146.099.693 | 13.938.811.515 | 4.646.270.505 | |
| Utilidad antes del impuesto / Activo total | | | | 0.12 | CUMPLE |

**4.4. Experiencia**

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la Carta de Invitación, numeral 17, Experiencia; se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma Premier S.R.L., conforme a cuanto sigue:

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

| Documentos | PREMIER S.R.L. |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | CUMPLE<br>Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia SIPE N° 1396400, (Folio 12), se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el Sistema, los contenidos del mismo, concluyéndose que da cumplimiento a los requerimientos para los cuales son invocados. |
| Fotocopias simples de Contratos, Órdenes de Compra, Facturas y/o Certificaciones de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en la provisión de PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS al sector público y/o privado durante los años 2015, 2014 y 2013;<br>Para cada uno de los mencionados años se deberá acreditar prestaciones de servicios que como mínimo totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado. | CUMPLE<br>(Folio 21 al 49) |

| Concepto | Monto Periodo 2013 - 2015 | Promedio | Monto máximo del llamado | 50% s/ Monto máximo del llamado | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratos | 1.039.815.815 | 346.605.272 | 40.000.000 | 20.000.000 | CUMPLE |

Este Comité de Evaluación constató que la firma PREMIER S.R.L. cumple a cabalidad con la presentación de los documentos requeridos por la Convocante.

**5. Recomendación**:
Por tanto; y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **PREMIER S.R.L.**, con **RUC N° 80001145-7**, por un **monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí